

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-0015

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada a las once horas del día veinte y ocho de mayo de 2014, en la sala de sesiones situada en el quinto piso, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección BIESS, continuo conociendo el punto del orden del día propuesto:

- Puntos Varios, lectura de la solicitud del Coordinador de la Veeduría Ciudadana para la Designación de los Miembros del Directorio del BIESS.

Que se ha dado lectura del oficio de fecha 22 de mayo del 2014 suscrito por el Ing. Nelson Rodríguez Presidente de la Veeduría Ciudadana, que solicita se le conceda una reunión de trabajo para el día miércoles 4 de junio de 2014, para revisar los avances del concurso, así como se le confiera copia de las resoluciones y actas aprobadas;

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana."*;

Que, los numerales 2 y 5 del Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del CPCCS, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Que, el Art. 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se regirán por lo señalado en dicha ley y por el Reglamento General de Veedurías;

0000001



Que, el Art. 11 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece: *“Acceso a la Información.-Es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales, cuyas actividades afecten los intereses de la sociedad, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir sus objetivos; En tal sentido, los veedores tendrán pleno acceso a toda la información conforme la legislación vigente para el efecto”;*

Que, el literal g) del Art. 17 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas determina: *“Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad a cualquier servidor/a público/a, o persona natural o jurídica que tenga vinculación con el objeto de la veeduría, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social”;*

Que, el Artículo 5 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, determina: *“Veedurías Ciudadanas.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social garantizará en todas las fases del proceso de selección y designación, el ejercicio de las veedurías ciudadanas bajo los principios de independencia, objetividad, imparcialidad y transparencia y demás señalados en la norma constitucional. Quienes opten por ejercer el control social a través de veedurías se regularán conforme las disposiciones señaladas en el Reglamento de Veedurías para los procesos de Selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades”;*

Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con voto favorable de sus diez miembros, acepto la solicitud presentada por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

Art. 1.- Aceptar la solicitud del Coordinador de la Veeduría Ciudadana para la Designación de los Miembros del Directorio BIESS, y recibirlo en Comisión General el día miércoles 4 de junio del 2014, a las 8H30.

0000002

12



Art. 2.- Comunicar lo resuelto al Coordinador de la Veeduría Ciudadana y al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la designación de los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y enviar copia a la Secretaría General del CPCCS.

Dado en Quito a 28 de mayo del 2014, a las 14h35.

Para constancia de lo actuado firman la presente Resolución el Lcdo. Hugo Oñate Álvarez, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección-BIESS y la Secretaria que lo Certifica.


Lcdo. Hugo Oñate Álvarez
PRESIDENTE DEL LA CCS-BIESS


Ab. Guisela Guillen
SECRETARIA CCS-BIESS

600103



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-136-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

CC: Lucia Rosero Araujo
Secretaria General

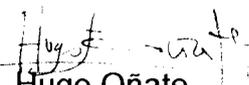
ASUNTO: Resoluciones No. CCS-BIESS-0013; CCS-BIESS-0014;
CCS-BIESS-0015; CCS-BIESS- 0016

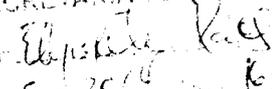
FECHA: 30/05/2014

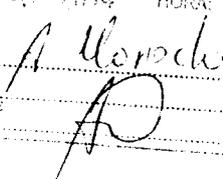
Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo, adjunto al presente remito a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, una copia de las resoluciones CCS-BIESS-0013; CCS-BIESS-0014; CCS-BIESS-0015; CCS-BIESS-0016, de fecha 28 de mayo del presente año, adoptadas por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso para designar a los miembros del Directorio del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social.

Sin otro particular por el momento, le anticipo mi agradecimiento por su gentil atención.
Atentamente,


Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

 CONEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL
Recibido Por: 
Fecha: 30-05-2014 16:20
Hijos Anonim: 
Firma: 

SECRETARIA GENERAL
COMISION CIUDADANA Y CONTROL DEL ESTADO
PRESIDENCIA
FECHA: 30 MAY 2014 16:29 HORA


0000002

